



Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES DE CONCURSO otorgado el 12 de Mayo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio N°: 8037 - 2021.-

Santiago, 13 de Mayo de 2021.-



N° Certificado: 123456825147.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456825147.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456825147> .-

CUR N°: F417-123456825147.-



COPIA ELECTRONICA

REPERTORIO:8037-2021

OT.: 1629401

PROTOCOLIZACION

BASES DE CONCURSO

"HIDRATADOR DE SUEÑOS"

"COCA - COLA DE CHILE S.A. Y OTROS"



En Santiago de Chile, a doce de mayo de dos mil veintiuno, YO, MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Santiago, certifico que a solicitud de doña MARIA JOSE HENRIQUEZ SANCHEZ, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y uno guión nueve, domiciliado en Avenida Kennedy número cinco mil setecientos cincuenta y siete, piso doce, Comuna de Las Condes, mayor de edad, procedo a protocolizar de bases de concurso "HIDRATADOR DE SUEÑOS" de COCA-COLA DE CHILE S.A. y OTROS. Dicho documento consta de siete fojas y queda protocolizado al final de mis registros del mes en curso bajo el número **doscientos sesenta y dos**. Se da copia.- DOY FE.



Cart. N° 123456825147
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Cert. N° 123456825147
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



El presente documento quedó
protocolizado al final del registro
de escrituras públicas bajo
el N° 262 el día 12-05-2021

BASES DE CONCURSO
"HIDRATADOR DE SUEÑOS"



1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA DE CHILE S.A., rol único tributario N° 96.714.870-9, representada por doña **Roberta Cabral Valenca**, cédula de identidad N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante la "**Coca-Cola**"); **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante "**EASA**"); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, rol único tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **José Domingo Jaramillo Jiménez**, cédula de identidad N° 7.743.915-3, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante "**Coca-Cola Embonor**"); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, rol único tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **José Domingo Jaramillo Jiménez**, cédula de identidad N° 7.743.915-3, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante "**Embotelladora Iquique**"), y conjuntamente con Coca-Cola, EASA y Coca-Cola Embonor, los "**Organizadores**", han organizado un concurso denominado "**HIDRATADOR DE SUEÑOS**" (en adelante, indistintamente, el "**Concurso**"), conforme los términos y condiciones descritas en las siguientes bases de concurso (en adelante, las "**Bases** o las "**Bases del Concurso**").

2. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Para poder participar en el Concurso por uno de los Premios (según este término se define más adelante), será necesario que toda persona interesada en ello realice y cumpla con las siguientes acciones copulativas (en adelante, las "**Acciones**"):

- 1- Ingresar a la página web habilitada por los Organizadores para estos efectos, la cual estará disponible en el URL www.hidratadoresueños.cl.
- 2- Una vez dentro de la página web individualizada en el numeral anterior, a cada participante se le desplegará una pestaña con información acerca los premios a sortear y por los que podrá concursar en virtud de este Concurso, y con el formulario cuyos campos deberá completar obligatoriamente para estos efectos, con su nombre completo, edad, número de cédula de identidad, Cuenta de Instagram, ciudad o comuna donde reside y un número de teléfono de contacto (en adelante, el "**Formulario**").
- 3- Asimismo, cada participante, previo a continuar con los siguientes pasos, deberá aceptar en el Formulario los términos y condiciones de este Concurso, por los que declarará, entre otros aspectos, que:
 - Es mayor de 18 (dieciocho) años.
 - Vive en el territorio chileno continental para efectos de participar y canjear el Premio que eventualmente se le podría entregar en caso de ser ganador, según esto se especifica más adelante en estas Bases.
 - Tiene conocimiento que, para participar en el Concurso, es necesario cumplir copulativamente con cada una de las Acciones del Concurso, tanto en los plazos como en la forma descrita en estas Bases.
 - Tiene conocimiento que, para participar en el Concurso, deberá compartir el contenido generado por los Organizadores a través de su Cuenta de Instagram, etiquetando a @Powerade_cl, de acuerdo a los requisitos exigidos por estas Bases.
 - Autoriza y tiene conocimiento que, por aceptar los términos y condiciones descritos en estas Bases, estará entregando los derechos para que los Organizadores y a la agencia GyT Business Group SpA (en adelante, la "**Agencia**") puedan comunicar los videos, fotos, registros y contenidos del respectivo participante a través de los diferentes canales de comunicación asociados al Concurso, sin derecho a reclamo y/o indemnización por el tratamiento de sus datos personales, difusión y uso de su imagen, conforme lo señalado por la Ley N° 19.628 según se especifica más adelante en estas Bases.



- 4- Una vez completados sus datos personales, y leídos y aceptados los términos y condiciones descritos en el numeral 3 anterior, deberá presionar el botón "Ingresar".
- 5- A continuación, la página web desplegará un video por el que invitará al participante a sumar su sueño para la selección de fútbol masculina y/o femenina de Chile.
- 6- Terminado el video antes referido, se desplegará un espacio designado para que el participante describa el sueño que tiene para la selección de fútbol masculina y/o femenina de Chile, en un máximo de 125 (ciento veinticinco) caracteres (en adelante, el "**Sueño**" o los "**Sueños**", según corresponda). El participante puede enviar todos los Sueños que desee durante el periodo de vigencia del Concurso.
- 7- Una vez tipeado el Sueño, el participante deberá presionar el botón "Hidratar sueño".
- 8- A continuación, sólo una vez presionado el botón "Hidratar sueño" se desplegará al participante un nuevo video, el cual deberá compartir en la Cuenta de Instagram informada en el Formulario, sea a través de una historia o en el *feed* (propio perfil), etiquetando únicamente a @Powerade_cl. Se deja expresa constancia que para efectos de cumplir con este requisito correctamente, sólo podrán participar en el Concurso aquellos participantes que tengan su Cuenta de Instagram pública.

Quedarán inmediatamente descalificados, perdiendo con ello toda posibilidad de participar en el Concurso, todos aquellos Sueños que contengan o hagan alusión, de cualquier forma, a contenidos inapropiados. Para efectos de este Concurso, se entenderá por "**Contenido Inapropiado**" todo aquel que (i) infrinja cualquier ley aplicable o regulación aplicable al territorio nacional; (ii) atente de cualquier forma a la moral, esto es, a modo ejemplificativo mas no limitativo, todo aquel que de alguna u otra forma sea obsceno, pornográfico, ofensivo, difamatorio, fraudulento, amenazante, contenga un discurso de odio, incite al odio racial, actos de terrorismo o violencia, conminatorio, blasfemo o que contenga desnudez gráfica; (iii) ha sido publicado o cargado infringiendo los Derechos de Propiedad Intelectual u otros derechos legales de un tercero; y/o (iv) ha sido publicado o cargado infringiendo una cualquiera de las normas, condiciones y/o políticas publicadas por Instagram para regular el uso correcto y adecuado de esta plataforma digital.

A mayor abundamiento, se deja expresa constancia que, para efectos de lo señalado en el párrafo precedente, a modo ejemplificativo mas no limitativo, la expresión Contenido Inapropiado incluye cualquier mención o uso que se haga del nombre o imagen de cualquier jugador o jugadora de la selección de fútbol masculina y/o femenina de Chile, de un campeonato o torneo deportivo en particular, de cualquier marca distinta de Coca-Cola, de cualquier comentarista o periodista y/o cualquier otra persona ligada al fútbol y/u otro deporte en general, sea en la redacción de cada Sueño o en la publicación del video generado por los Organizadores para este propósito, según lo señalado en el numeral 8 anterior.

2.1 Contenido asociado a los participantes.

Se deja expresa constancia que los participantes autorizan a los Organizadores y a la Agencia a realizar el tratamiento de sus datos personales proporcionados en el marco del Concurso conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido pero no limitado a su nombre, contenido proporcionado, imagen personal y/o voz, con el objeto de participar en el Concurso y de entrar así a concursar en los sorteos que los Organizadores efectuarán para hacer entrega los Premios, de conformidad a los términos y condiciones que más adelante se indican. La información sobre los datos personales entregados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar en el más breve plazo cualquier información que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que, toda la información proporcionada está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos de los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en el Concurso, enviar comunicaciones asociadas





Cart. N° 123456825147
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

con el Concurso, permitir su elegibilidad como ganador del Concurso, publicitar los resultados del Concurso en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración del Concurso; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

Los datos personales podrán ser compartidos con empresas relacionadas de los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos los mismos fines que se describen en las presentes Bases.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta un 1 (un) año.

En particular, se deja expresa constancia que los participantes autorizan a los Organizadores a hacer uso de los videos, textos y material generado individualmente por cada uno de ellos con el objeto de participar en el Concurso y en el sorteo de los Premios que se entregarán aleatoriamente a los participantes que, habiendo realizado correctamente las Acciones antes descritas, resulten ganadores de acuerdo al mecanismo de selección aleatorio, según dicho mecanismo se especifica más adelante. Los videos, fotos, textos y otros registros que se envíen con motivo de este Concurso podrán ser replicados tanto en las redes sociales de la marca Powerade en Chile como en otros medios de comunicación asociados al Concurso, sea de forma individual o mediante la agrupación del contenido generado por distintas personas en razón del Concurso según se estime pertinente por los Organizadores, para realizar acciones promocionales asociadas a la marca Powerade en Chile.

3. PREMIOS Y ENTREGA DE PREMIOS.

3.1 Premios y condiciones particulares de los Premios.

Premios:

Los Organizadores han destinado en total 62 (sesenta y dos) unidades de premios con motivo del presente Concurso.

Los premios aquí referidos consisten en los productos que a continuación se indican (en adelante, indistintamente, el "**Premio**" o los "**Premios**"), todos los cuales serán entregados en las cantidades y fechas individualizadas, respectivamente, en las secciones 3.2, 3.3 y 3.4 siguientes:

- 2 (dos) Home Theater LED 49" 49UN7100 4K Ultra HD Smart TV 2020 (LG) y Soundbar SL4 (LG) (TV+ sistema de audio competo), cuyo valor comercial individual referencial es de aproximadamente \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil) pesos chilenos (en adelante, indistintamente cada uno de ellos, como "**Home Theater**"). Cada Home Theater contará con una garantía de 12 (doce) meses que será de cargo exclusivo del fabricante.
- 20 (veinte) buzos oficiales de la selección de fútbol masculina, que incluye chaqueta y pantalón, talla L, marca Nike, cuyo valor comercial individual referencial es de aproximadamente \$80.000 (ochenta mil) pesos chilenos (en adelante, indistintamente cada uno de ellos, como "**Buzos**" o "**Buzos de la Selección**").
- 40 (cuarenta) camisetas oficiales de la selección de futbol masculina de Chile, talla L, marca Nike, cuyo valor comercial individual referencia es de aproximadamente \$50.000 (cincuenta mil) pesos chilenos (en adelante, indistintamente cada uno de ellos, como "**Camisetas de la Selección**" o "**Camisetas**").

Condiciones particulares de los Premios:

- Los Premios no son transferibles a terceros. Los Premios serán entregados a cada ganador en la dirección que cada uno de ellos especifique en el documento de aceptación que se adjunta como **Anexo N°2** a las presentes Bases.

- Los Premios no serán canjeables ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituibles por otro producto, salvo comunicación en contrario efectuada en este sentido por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio, éste quedará en manos de los Organizadores, pudiendo éstos disponer del Premio a su discrecionalidad y conveniencia.
- El costo económico del transporte a la dirección de entrega señalada por cada ganador en el **Anexo N°2**, será de cargo de los Organizadores.
- Los Organizadores no son responsables de la pérdida, robo o daño al Premio una vez entregado a cada ganador.



Cert. N° 123456825147
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

3.2 Mecanismo de sorteo y asignación de los Premios.

Los Organizadores, con el apoyo de la Agencia, sortearán los Premios entre todos los participantes que hubieren realizado correctamente las Acciones requeridas para participar en el Concurso, esto es, en la forma propuesta y habiendo cumplido con todos y cada uno de los términos y condiciones descritos en estas Bases, a través de un procedimiento de selección aleatorio mediante el uso de la fórmula aleatoria o "random" de Excel (en adelante, el "**Sorteo**" o los "**Sorteos**", según corresponda).

La asignación de cada uno de los Premios a las distintas personas que resulten ganadoras en cada uno de los Sorteos que realicen los Organizadores en virtud de este Concurso se hará en orden según éstos vayan apareciendo seleccionados mediante el mecanismo aleatorio descrito en el párrafo precedente. En consecuencia, en el Sorteo 1 se asignarán primero 5 (cinco) Buzos y luego 10 (diez) Camisetas; en el Sorteo 2, se asignarán primero 7 (siete) Buzos y luego 15 (quince) Camisetas; y en el Sorteo 3, se asignarán primero 2 (dos) Home Theater, luego 8 (ocho) Buzos, y finalmente 15 (quince) Camisetas.

Cada participante sólo podrá ganar 1 (una) vez por cada Sorteo, sin importar la cantidad de veces que realice y publique la Acción dentro de las fechas consideradas para participar en cada uno de los Sorteos.

3.3 Fechas en que se realizarán los Sorteos y entrega de Premios.

- **Sorteo 1:** sábado 15 de mayo de 2021. Este sorteo se realizará con todos aquellos participantes que correctamente hubieren ingresado el Sueño y luego publicado el contenido generado por los Organizadores para estos efectos de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de la cláusula Segunda de estas Bases, desde las 00:00 horas del día 5 de mayo de 2021 y hasta el viernes 14 de mayo de 2021, a las 23:59 horas. De acuerdo a lo señalado en el punto 3.2 anterior, los Premios se asignarán a cada uno de los ganadores de este Sorteo según vayan apareciendo seleccionados mediante el mecanismo aleatorio antes descrito, por lo que primeramente se entregarán 5 (cinco) Buzos y luego 10 (diez) Camisetas.

- **Sorteo 2:** jueves 27 de mayo de 2021. Este sorteo se realizará con todos aquellos participantes que correctamente hubieren ingresado el Sueño y luego publicado el contenido generado por los Organizadores para estos efectos de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de la cláusula Segunda de estas Bases, desde las 00:00 horas del sábado 15 de mayo de 2021 y hasta el miércoles 26 de mayo de 2021, a las 23:59 horas. De acuerdo a lo señalado en el punto 3.2 anterior, los Premios se asignarán a cada uno de los ganadores de este Sorteo según vayan apareciendo seleccionados mediante el mecanismo aleatorio antes descrito, por lo que primeramente se entregarán 7 (siete) Buzos y luego 15 (quince) Camisetas.

- **Sorteo 3:** martes 8 de junio de 2021. Este sorteo se realizará con todos aquellos participantes que correctamente hubieren ingresado el Sueño y luego publicado el contenido generado por los Organizadores para estos efectos de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de la cláusula Segunda de estas Bases, desde las 00:00 horas del 27 de mayo de 2021 y hasta el 7 de junio de 2021 a las 23:59 horas. De acuerdo a lo señalado en el punto 3.2 anterior, los Premios se asignarán a cada uno de los ganadores de este Sorteo según vayan apareciendo seleccionados mediante el mecanismo aleatorio antes descrito, por lo que primeramente se entregarán 2 (dos) Home Theater, luego 8 (ocho) Buzos, y finalmente 15 (quince) Camisetas.



Cart. N° 123456825147
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

3.4 Entrega y acreditación de los Premios.

- Sorteo 1: Los Organizadores contactarán entre el sábado 15 de mayo y el viernes 21 de mayo de 2021 a cada uno de los ganadores de los Premios sorteadas, a través de los datos de contacto ingresados en el Formulario, a efectos de coordinar individualmente con cada uno de ellos la firma del documento de aceptación incorporado como **Anexo N°2** a las presentes Bases. Cada uno de los ganadores tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la fecha de la referida comunicación y recepción del documento de aceptación para enviar una copia del documento de aceptación firmado junto con una copia de su cédula de identidad por ambos lados a la dirección de correo electrónico que los Organizadores les proporcionarán al momento de efectuárseles la comunicación de que resultaron ganadores de este Sorteo. Los Organizadores tendrán un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de los documentos antes individualizados, esto es, en la forma y dentro del plazo aquí descrito, para gestionar y materializar a través de la Agencia el envío y entrega del Premio en la dirección indicada por cada ganador en el documento de aceptación antes referido. La(s) persona(s) ganadoras deberán enviar a la dirección de correo electrónico especificada al momento de efectuárseles la comunicación que resultaron ganadoras, una copia firmada del documento de recepción conforme del Premio, incorporado como **Anexo N°3** a las presentes Bases, dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos contado desde la fecha de entrega y recepción del Premio.

- Sorteo 2: Los Organizadores contactarán entre el jueves 27 de mayo y el jueves 3 de junio de 2021 a cada uno de los ganadores de los Premios sorteados, a través de los datos de contacto ingresados en el Formulario, a efectos de coordinar individualmente con cada uno de ellos la firma del documento de aceptación incorporado como **Anexo N°2** a las presentes Bases. Cada uno de los ganadores tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la fecha de la referida comunicación y recepción del documento de aceptación para enviar una copia del documento de aceptación firmado junto con una copia de su cédula de identidad por ambos lados a la dirección de correo electrónico que los Organizadores les proporcionarán al momento de efectuárseles la comunicación de que resultaron ganadores de este Sorteo. Los Organizadores tendrán un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de los documentos antes individualizados, esto es, en la forma y dentro del plazo aquí descrito, para gestionar y materializar a través de la Agencia el envío y entrega del Premio en la dirección indicada por cada ganador en el documento de aceptación antes referido. La(s) persona(s) ganadoras deberán enviar a la dirección de correo electrónico especificada al momento de efectuárseles la comunicación que resultaron ganadoras, una copia firmada del documento de recepción conforme del Premio, incorporado como **Anexo N°3** a las presentes Bases, dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos contado desde la fecha de entrega y recepción del Premio.

- Sorteo 3: Los Organizadores contactarán entre el martes 8 de junio y el martes 15 de junio de 2021 a cada uno de los ganadores de los Premios sorteados, a través de los datos de contacto ingresados en el Formulario, a efectos de coordinar individualmente con cada uno de ellos la firma del documento de aceptación incorporado como **Anexo N°2** a las presentes Bases. Cada uno de los ganadores tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la fecha de la referida comunicación y recepción del documento de aceptación para enviar una copia del documento de aceptación firmado junto con una copia de su cédula de identidad por ambos lados a la dirección de correo electrónico que los Organizadores les proporcionarán al momento de efectuárseles la comunicación de que resultaron ganadores de este Sorteo. Los Organizadores tendrán un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de los documentos antes individualizados, esto es, en la forma y dentro del plazo aquí descrito, gestionar y materializar a través de la Agencia el envío y entrega del Premio en la dirección indicada por cada ganador en el documento de aceptación antes referido. La(s) persona(s) ganadoras deberán enviar a la dirección de correo electrónico especificada al momento de efectuárseles la comunicación que resultaron ganadoras, una copia firmada del documento de recepción conforme del Premio, incorporado como **Anexo N°3** a las presentes Bases, dentro del plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la fecha de entrega y recepción del Premio.

Se deja expresa constancia que los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio sorteado en el evento que, de haber transcurridos los plazos descritos en este numeral 3.4, la persona que resultó ganadora del mismo (i) no fue posible de ser contactada mediante la información personal proporcionada en el Formulario; (ii)

no acreditó su identidad mediante el envío de una copia de su cédula de identidad vigente; y/o (iii) no cumplió con uno cualquiera de los requisitos descritos en este numeral para proceder a la entrega Premio. Asimismo, en este particular, se deja expresa constancia que el o los Premios que no pudieron ser entregados por la ocurrencia de una cualquiera de las situaciones antes descritas, quedarán a disposición de los Organizadores, quienes podrán conservarlos y/o emplearlos de la forma que estimen permitente, a su sola discreción, sin que exista ninguna responsabilidad para los Organizadores.

Si para cada una de las fechas en las que está planificado cada uno de los sorteos individualizados precedentemente no hay más participantes que Premios, los Premios que sobren serán incluidos en el Sorteo a realizarse en la fecha inmediatamente siguiente. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, si al momento de efectuarse el Sorteo 3 no hay más participantes que Premios, todos los Premios que no fueren entregados por esta situación, quedarán a disposición de los Organizadores, quienes podrán conservarlos y/o emplearlos de la forma que estimen permitente, a su sola discreción.

Se deja expresa constancia que el plazo de 60 (sesenta) días corridos establecido para los Organizadores para gestionar y materializar el envío y entrega de los Premios a través de la Agencia a cada una de las personas que resulten ganadoras, podrá quedar sujeto a variación de acuerdo a las restricciones sanitarias impuestas por las autoridades chilenas que se encuentren vigentes en cada una de las fechas en las que han de efectuarse cada uno de los despachos de los Premios de conformidad a lo descrito precedentemente.

4. DURACIÓN.

El Concurso descrito en estas Bases se mantendrá vigente desde el día miércoles 5 de mayo de 2021 hasta el día martes 8 de junio de 2021, ambas fechas inclusive.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia del Concurso, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los participantes.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los participantes según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

5. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona natural residente o domiciliado dentro del territorio chileno continental, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- b) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad el día en que participó en el Concurso a través de la realización de las Acciones.
- c) Cumplir con todas las Acciones señaladas en la cláusula Segunda de las Bases.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados a la Promoción. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

6. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros de la 27° Notaria de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien, con domicilio en calle Orrego Luco número 153, comuna de



Cert. N° 123456825147
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Providencia, ciudad de Santiago; y que se encontrará disponible en los sitios web www.koandina.com y www.embonor.cl durante el periodo de vigencia del Concurso.

Asimismo, se deja expresa constancia que el Concurso será informado al público en general durante todo el período de su vigencia a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

7. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Quienes participen o deseen participar en este Concurso podrán efectuar las consultas que estimen pertinentes al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS DE PRODUCCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

8. PUBLICIDAD.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios mencionados y de su grupo familiar, lo cual es autorizado por los participantes ganadores que hagan efectivo el Premio, por el solo hecho de participar en la Promoción y aceptar las presentes Bases. Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar y/o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno en dinero o en especies a los ganadores y su grupo familiar.

El solo hecho que una persona cobre un Premio a raíz de este Concurso y acepte las presentes Bases, habilitará a los Organizadores para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estimen conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en el Concurso descrito en estas Bases y aceptar las presentes Bases, el o los participantes autorizan en forma expresa en tal sentido a los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y/o fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

9. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en el Concurso libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje y uso de los Premios.



En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 31 de enero del 2022.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación con los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza, a actos de la autoridad, o a cualquier tipo de casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, pandemias, daños a la propiedad o a las personas, entre otros. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los Premios.

Por su parte, los participantes declaran ser los titulares de los derechos de autor, de propiedad industrial, de imagen, voz o de la naturaleza que corresponda o, en su defecto, aseguran contar con todas las autorizaciones de los titulares de derechos que correspondan, sobre todos los contenidos que formen parte de las publicaciones que se realicen en el marco del Concurso. Los participantes, además, garantizan que todas las publicaciones que se efectúen en el marco del Concurso no incluirán ningún tipo de Contenido Inapropiado, y no infringirán derechos de terceros de ninguna especie ni serán contrarios de ninguna forma a las leyes, reglamentos y normativas vigentes en Chile.

Por lo tanto, en caso de infracción de derechos de terceros o de la ley, el participante que hubiera realizado la respectiva publicación será el único responsable ante el titular de derechos y/o ante la autoridad que corresponda.

En este contexto, el participante libera a los Organizadores de cualquier responsabilidad que emane del uso de los contenidos publicados, y se obliga a mantener indemne y en su caso a indemnizar los daños y perjuicios directos, previstos e imprevistos, morales y patrimoniales, que puedan sufrir los Organizadores por dicha causa.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios u otros.

Los Organizadores dejan expresa constancia que la Promoción no está patrocinada, avalada ni administrada por Instagram ni asociada en modo alguno a esta plataforma, de manera que Instagram no tiene responsabilidad alguna en los contenidos y acciones efectuadas y publicadas por cada uno los participantes a través de su plataforma digital en razón del Concurso.

10. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.

Roberta Cabral Valenca
p.p. **Coca-Cola de Chile S.A.**





Cert. N° 123456825147
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

Juan Paulo Valdés Gutiérrez

José Domingo Jaramillo Jiménez

p.p. **Coca-Cola Embonor S.A.**
p.p. **Embotelladora Iquique S.A.**

Rodrigo Ormaechea Puig

Pedro Rolla Dinamarca

p.p. **Embotelladora Andina S.A.**

ANEXO N° 1
Afiche Publicitario
-Imagen meramente referencial-



Cert N° 123456825147
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>



TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 5 DE MAYO DE 2021 AL 8 DE JUNIO DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. TOTAL DE PREMIOS DISPONIBLES: 62 UNIDADES. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO DENTRO DEL TERRITORIO CONTINENTAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE. ORGANIZA COCA-COLA DE CHILE S.A., UBICADA EN AVDA. KENNEDY 5757, PISO 12, LAS CONDES, SANTIAGO; EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DOÑA MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN, TITULAR DE LA 27° NOTARÍA DE SANTIAGO CON DOMICILIO EN CALLE ORREGO LUCO 153, PROVIDENCIA, SANTIAGO, Y DISPONIBLES EN WWW.KOANDINA.COM Y WWW.EMBONOR.CL

ANEXO N°2**Aceptación de Bases, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen**

En _____, a ____ de _____ de ____.
 Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____,
 profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado en _____
 de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido la comunicación de parte de **Coca-Cola de Chile S.A.**, RUT N° 96.714.870-9; **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; y **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante los "**Organizadores**"), que he resultado ganadora del premio " _____ " (en adelante el "**Premio**"), con motivo de mi participación en el Concurso (en adelante, indistintamente, el "**Concurso**") denominada "**HIDRATADOR DE SUEÑOS**".

- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio que recibiré, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En razón de lo anterior, dejo expresa constancia que la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae completamente en mi persona, no siendo responsable los Organizadores, en modo alguno, de los daños o perjuicios que, pudiesen resultar de dicho uso
- Que, acepto el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- El Premio no incluye costos que no estén expresamente mencionado en las Bases del Concurso. En caso que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, se perderá el Premio para el ganador.
- Que, cuento con todos los requisitos indicados en las Bases del Concurso.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante la Promoción y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso.

Nombre y apellido del ganador

RUT N°
ANEXO N°3

Firma



Recibo de Premio

En _____, a ___ de _____ de ____.
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____,
profesión u oficio _____, RUT N° _____ - _____, domiciliado en _____,
de la ciudad de _____, declaro:



Cert N° 123456825147
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola de Chile S.A.**, RUT N° 96.714.870-9; **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; y **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante los "**Organizadores**"), el premio "_____" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ganador con fecha ___ de _____ de _____, con motivo de mi participación en el Concurso (en adelante, indistintamente, el "**Concurso**") denominado "**HIDRATADOR DE SUEÑOS**."

- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso.

Nombre y apellido del ganador	RUT N°	Firma
--------------------------------------	---------------	--------------

Certificado de firmas electrónicas:
E693904BC-154A-414F-8866-38C6534F1442



Cert. N° 123456825147
Verifique validez en
<http://www.fogjas.cl>

Firmado por

Firma electrónica

José Domingo Jaramillo Jiménez
CHL 7.743.915-3
jjaramillo@embonor.cl

GMT-04:00 Martes, 11 Mayo, 2021 12:55:51
Identificador único de firma:
49116C23-F13E-482C-8862-F6A62719CDE3

Roberta Cabral Valenca
CHL 21.707.862-8
rvalenca@coca-cola.com

GMT-04:00 Lunes, 10 Mayo, 2021 21:12:59
Identificador único de firma:
9C66E38D-EF61-4952-942B-95CEB2972417

Rodrigo Ormaechea Puig
URY 233143529
rormaechea@koandina.com

GMT-04:00 Viernes, 07 Mayo, 2021 18:51:21
Identificador único de firma:
24C24E32-0A86-4B17-84A2-5200D72C36F3

Juan Paulo Valdés Gutiérrez
CHL 13.687.088-2
JPValdes@embonor.cl

GMT-04:00 Miércoles, 05 Mayo, 2021 17:06:46
Identificador único de firma:
AD92183A-5381-4835-8486-2A6776AD43AC

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-04:00 Miércoles, 05 Mayo, 2021 15:48:55
Identificador único de firma:
33C5FAA4-31FD-43C1-9065-29DAF1BE93E7



Cert N° 123456825147
Verifique validez en
<http://www.fajsa.cl>